

SECRETARIA. DESPACHO: 2 de septiembre de 2022. Informando que el demandado tiene conocimiento de la existencia del proceso de referencia, Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dos de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO: DIVISORIO y/o VENTA BIEN COMUN
DEMANDANTE: MARIA CIELO DORADO ORDOÑEZ
DEMANDADO: OSCAR RODOLFO PRADA CARDOZO
RADICADO: 2022-00156-00

INTERLOCUTORIO No. 1941

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandado OSCAR RODOLFO PRADA CARDOZO otorgó poder al profesional del derecho abogado JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO por para que lo represente dentro del proceso de la referencia, a quien se le reconoció personería mediante providencia del 27 de julio de 2022, quedando, por tanto, notificado por conducta concluyente el demandado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado OSCAR RODOLFO PRADA CARDOZO del auto del 25 de abril de 2022, mediante el cual se admitió la demanda y demás providencias dictadas a partir de la notificación del presente auto por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que conteste la demanda y pida las pruebas que estime convenientes de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMPARTIR el link de ingreso al expediente digital del presente asunto,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6c5b18cb9d428a6725b0f54ed4841b7bfdfeacc1cfe128a9038b1a5cf326a5**

Documento generado en 02/09/2022 02:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>